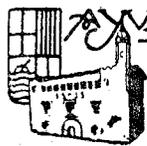


Reunión de la Comisión Permanente



Sesión 21 - VI - 57

Extracto de los acuerdos adoptados

Extracto de los acuerdos adoptados.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación relación semanal de cuentas por un total de 24.426'20 Ptas.

El enterado del B. O. de la P. que inserta el resultado del Concurso subasta de las Obras del Plan provincial de vías y obras que contiene entre las mismas, la terminación de la carretera de ésta a S'Agaró por la Costa.

El enterado del envío que hace el Sr. Presidente del Nuevo Casino la Constancia, de varios ejemplares de las bases del II Concurso Infantil de dibujos.

Autorizar al Casino El Guixolense para instalar el tabladillo frente a la tachada de dicha entidad, para actuación de conjuntos artísticos.

Desestimar a D. Francisco Carré Puignau, su pretendida exclusión del Padrón del arbitrio municipal sobre inspección de motores.

Aceptar un puesto en la Presidencia Honoraria de la Exposición que la Sociedad Filatélica Gerundense proyecta celebrar en esta ciudad durante los días 1 al 5 de Agosto próximo, contribuir con la cantidad de 1.000 Ptas y gestionar a través de la Junta Local del Turismo, la aportación de subvenciones de algunos altos organismos oficiales.

Autorizar la instalación de un Camping, de conformidad con los planos presentados por D. Melchor Baixas de Palau, el cual se denominará Camping de San Pol, con las limitaciones que señala en su informe la Delegación provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Conceder permiso de obras a los siguientes peticionarios:

D.^a María Fuster Fitó, en su casa n.º 59 de la calle de la Cruz.

D.^a Dionisia Parladé Mas, id. id. n.º 36 de la calle de la Penitencia.

Acceder a la petición de D. Luís Figueras Casulá, para instalar su caseta de venta de Coca-Cola.

Autorizar a D. Francisco Campoy Sánchez para instalar seis veladores con parasol en las inmediaciones de su Bar-Xaica en el Rincón del Pescador, cuyo emplazamiento le será indicado por los Servicios técnicos municipales y con expresa reserva del derecho municipal de rectificar dicha concesión e incluso retirarla si las circunstancias lo aconsejaran.

Aprobar el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, sobre la reclamación presentada por D. Ramón Valls de Gomis y dar traslado del mismo a los propietarios afectados para su debido cumplimiento.

Satisfacer a Centralización Editorial Española, el importe de sus trabajos de encuadernación de la Colección Aranzadi del presente año y tres trimestres de 1.956.

EDICTO

Don Roberto Pallí Rovira,
Alcalde - Presidente

del Ayuntamiento de esta Ciudad:

HAGO SABER

Que publicadas en el Boletín oficial de esta provincia la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de Gerona conteniendo las Normas a que deberán atenderse con respecto a la moralidad pública en relación con la presente época de baños, se advierte que está terminantemente prohibido:

Primero.— El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, como las llamadas de «dos piezas» para las mujeres y «slip» para los hombres. Aquéllas deberán llevar cubierto el pecho y la espalda y usar faldillas; y éstos, pantalones de deporte

Segundo.— La permanencia en playas, Clubs, Bares, Restaurantes y Establecimientos análogos, bailes excursiones y embarcaciones, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro del agua y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

Tercero.— Que hombres o mujeres se desnuden o visitan en la playa fuera de casetas cerradas para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.

Cuarto.— Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que a continuación se dicen:

Las anteriores normas,

que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de excursionismo o locales y sitios de esparcimiento, se completarán con las instalaciones de solarios tapados al exterior en los que únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable tanto a la salida de dichos solarios como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Quinto.— Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto, que pugne con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento con la advertencia de que por los Agentes de la Autoridad será vigilada la observancia de dichas Normas, denunciándose a los infractores los que serán sancionados por dicha Superior Autoridad gubernativa provincial.

Dado en San Feliu de Guixols a cinco de julio de 1957

El Alcalde,
ROBERTO PALLI

Pedro Arará Planellas

Rbla. Vidal, 22 y 24

Sastrería Casas

Fábrica de GASEOSAS y SIFONES

CERVERA Cerveza DAMM

GARAJE CENTRAL

Hotel "LES NOIES"

O. CASELLAS

PINTURA - DECORACIÓN



GRAN LICOR

ESTOMACAL

BONET